



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 146-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2470786

San Marcos, 14 febrero del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N° 707-2024-MDSM/SGSPGA/EYRM; INFORME N° 1071-2024-MDSM/GDS; INFORME N 0528-2024-MDSM-SGOMIP/AGVG/ING. EVAL. X; INFORME N° 4425-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N° 9280-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; MEMORANDUM N° 21-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; INFORME N° 0124-2025-MDSM-SGOMIP/AGVG/ING. EVAL. X; INFORME N° 071-2025-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING. EVAL. VIII; INFORME N°748-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N° 1740-2025-MDSM-GDUR/MDGC-G; INFORME N°1523-2025-MDSM/GPP, sobre la APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 707-2024-MDSM/SGSPGA/EYRM, presentada el 18 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicito a la Gerencia de Desarrollo Social, la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH, para garantizar espacios públicos agradables, funcionales y saludables para la comunidad;

Que, mediante INFORME N° 1071-2024-MDSM/GDS, presentada el 20 de noviembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Que, mediante INFORME N 0528-2024-MDSM-SGOMIP/AGVG/ING. EVAL. X, presentada el 04 de diciembre del 2024, el Evaluador ING. ANTHONY GIOVANNI VEGA GUIMAREY, con CIP N° 218774, presento a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, su informe la EVALUACION ANEXO N° 01, para la Elaboración de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", concluyo que la Evaluación es procedente y viable;

Que, mediante INFORME N° 4425-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, presentada el 04 de diciembre del 2024, el Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicito a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la AUTORIZACIÓN PARA LA FORMULACION DE LA FICHA TECNICA de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", indicando que califica para su intervención;

Que, mediante INFORME N° 9280-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, presentada el 04 de diciembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, otorgo a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la AUTORIZACION PARA LA FORMULACION DE LA FICHA TECNICA DE LA ACTIVIDAD denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", para los fines correspondientes;

Que, mediante MEMORANDUM N° 21-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG, recibido con fecha 04 de diciembre del 2024, el Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, encargo al Evaluador ING. ANTHONY GIOVANNI VEGA GUIMAREY, con CIP N° 218774, para la ELABORACION DE LA FICHA TECNICA denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", con el propósito de reducir y neutralizar el deterioro y los daños de las vías, así mismo realizar el mantenimiento de la Infraestructura Existente.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 146-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **INFORME N° 0124-2025-MDSM-SGOMIP/AGVG/ING. EVAL. X**, presentada el 29 de enero del 2025, el Evaluador ING. ANTHONY GIOVANNI VEGA GUIMAREY, presento a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la **ELABORACION DE LA FICHA TECNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**;

Que, mediante **INFORME N° 071-2025-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING. EVAL. VIII**, presentada el 31 de enero del 2025, la Evaluadora ING. LESLIE VANESSA SOLANO DIAZ, con CIP N° 248475 remitió, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la **APROBACION DE LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**; *Por lo tanto concluyo la APRUEBACION de la Ficha Técnica de la actividad, por cumplir con el contenido mínimo que exige la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, y sus modificaciones y recomendó ratificar y dar conformidad a la evaluación realizada con el fin de proseguir con el trámite correspondiente;*

Que, mediante **INFORME N°748-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, presentado el 11 de febrero del 2025, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicito a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación de la Ficha Técnica de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**; *señalando que la referida ficha cuenta con su conformidad en mérito a la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 02 de octubre de 2019, y sus modificatorias mediante: Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 31 de julio del 2020; Resolución de Alcaldía N° 207-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 06 de agosto del 2020 y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 10 de diciembre del 2020; ello con la finalidad de ejecutar la referida actividad; así mismo solicito aprobar con ACTO RESOLUTIVO la ficha técnica de Mantenimiento, con la finalidad de ejecutar dicha actividad.*

Que, mediante **INFORME N° 1740-2025-MDSM-GDUR/MDGC-G**, presentado el 13 de febrero del 2025, el Ing. Miguel David Giron Chavez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicito a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Disponibilidad Presupuestal, para la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**;

Que, mediante **INFORME N°1523-2025-MDSM/GPP**, presentado el 13 de febrero del 2025, el Econ. Yesica Giuliana Chinchay Mendoza, Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorgo la Disponibilidad Presupuestal que posibilita la atención y ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**.

MARCO NORMATIVO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil;

Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garantice la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes se ha emitido la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 02 de octubre de 2019, y sus modificatorias mediante: Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 31 de julio del 2020; Resolución de Alcaldía N° 207-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 06 de agosto del 2020 y Resolución de Alcaldía





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 146-2025-MDSM/GDUR/G

Nº 349-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 10 de diciembre del 2020; norma municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación;

REQUISITOS DE APROBACIÓN:

Que, el literal e) del numeral 2 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala además que para la aprobación mediante Resolución de la ficha técnica de mantenimiento se debe contar con i) Informe del Evaluador de la ficha Técnica de Mantenimiento y ii) Informe de ratificación y conformidad de la Ficha Técnica de Mantenimiento. En el presente caso se ha cumplido con los dos requisitos para la aprobación, en esa medida resulta procedente que se emita el acto resolutorio por parte de esta Gerencia;

Que, además de los requisitos señalados en nuestra norma interna debe tenerse en consideración que conforme al numeral 41.2 del artículo 41 ° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la "disponibilidad" resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Al respecto, en este caso se ha cumplido dicho requisito por cuanto la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N°1523-2025-MDSM/GPP, presentado el 13 de febrero del 2025, otorga la Disponibilidad Presupuestal que posibilita la atención de la referida actividad.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene la facultad de aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

Así mismo, respecto a la presente aprobación vía acto resolutorio, resulta necesario precisar que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", con un presupuesto total de S/. 1,124,571.38 (Un millón ciento veinticuatro mil quinientos setenta y uno con 38/100), con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios y bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, según el siguiente detalle:

Table with 2 columns: Item and Amount. Rows include Mano de obra, Materiales, Equipos, Sub Contrato, COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES (12.640587%CD), and TOTAL DE PRESUPUESTO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los profesionales que han intervenido en la elaboración, evaluación y sustentación de los documentos que componen la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", aprobada en el artículo primero de la presente

Municipalidad Distrital de San Marcos





Municipalidad Distrital de San Marcos

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 146-2025-MDSM/GDUR/G**

resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido en lo que corresponda, siendo que la presente Resolución, se solicita en virtud de su aprobación y/o conformidad a la Ficha Técnica, materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, realice las acciones que correspondan para la ejecución de la Ficha Técnica, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública el equipamiento, uso y control de biométrico para el personal profesional, técnico y no técnico en cumplimiento a la Ordenanza Municipal Nº 05 -2024-MDSM/A; y a la Oficina de Tecnologías de Información la custodia de datos que se obtengan del uso del biométrico, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública; y a la Oficina de Tecnologías de Información, para el cumplimiento de los dispuesto en la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP: N° 106206

